



SAGUVA ABOGADO

Señor  
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
E.S.D.

Correo: j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref: Proceso de Adjudicación de Apoyo Judicial.**

**DE:** ANGELICA MARIA MARULANDA  
**CONTRA:** JOSUE ANDRES JARAMILLO MARULANDA  
**RADICADO:** 05001311000520210027200

**ASUNTO:** Recurso de Reposición y en subsidio Apelación

Cordial saludo.

SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, con T.P. 174.347, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando con la facultad del poder conferido en virtud del Artículo 5° del Decreto 806 de 2020, por ANGELICA MARIA MARULANDA, también mayor y vecina de esta localidad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.271.259 expedida en Medellín, estando dentro de los términos legales, me permito interponer el recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto Interlocutorio 375 del 21 de junio de 2021, por no estar conforme y de acuerdo a lo siguiente.

El 01 de junio de 2021 y en cumplimiento de su Auto del 24 de mayo de 2021, me permití subsanar en forma integrada la demande de la referencia, para que se conceda la **Adjudicación de Apoyo Judicial** de JOSUE ANDRES JARAMILLO MARULANDA, a su señora madre ANGELICA MARIA MARULANDA.

Al revisar la página de la Rama Judicial se evidencia que el Despacho no registró el ingreso del memorial con el que subsané la presente demanda y como quiera que el Auto con el que se rechaza la misma no indica los motivos por los cuales se hace el rechazo, esto es no está motivada, considero que no le asiste la razón al Juzgado para tomar tal decisión.

A continuación, me permito aportar el pantallazo de la consulta del proceso de la referencia en la Rama Judicial, en donde se evidencia la ausencia del registro de la subsanación.



SAGUVA ABOGADO

DETALLE DEL PROCESO

C5001311000520210027200

Fecha de consulta: 2021-05-29 10:00:45.39
Fecha de replicación de datos: 2021-06-28 08:48:51.05

Descargar DOC Descargar CSV

Responder a la demanda

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS

ACTUACIONES

Table with 5 columns: Fecha de Actuación, Actuación, Descripción, Fecha Inicio, Fecha Término, Fecha de Registro. It lists several legal actions such as 'Fijación Estados', 'Acto que rechaza la demanda', and 'Radicación de Proceso'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, artículos 90, numeral 7°, inciso 2° y 321, numeral 1° y ss. del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 35 de la Ley 1996 de 2019.

De persistir la decisión de rechazo, solicito comedidamente que dicha decisión sea motivada, para conocer las razones de la decisión y poder mediante la lección aprendida, volver a colocar la demanda tan necesaria para poder así amparar los derechos de JOSUE ANDRES JARAMILLO MARULANDA.

Como prueba de mi afirmación me permito adjuntar:

- 1) Copia del memorial con el que subsané en forma integrada la demanda,
2) Copia del correo con el que radiqué en el juzgado el memorial con la subsanación,



SAGUVA ABOGADO

- 3) Copia de los anexos que radiqué con dicha subsanación que parece no fueron de conocimiento del juzgador, como son:
- a) poder corregido.
  - b) Certificación Psiquiatría de Josue Jaramillo.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago', enclosed within a hand-drawn oval.

**SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA**  
C. C. 98.490.168 de Bello  
T.P. 174.347 del C.S. de la J.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

TRASLADO SECRETARIAL DEL ART. 319 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 110 DEL C.G.P.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	TRASLADO	CUADERNO Y FOLIOS	DECISIÓN
2021-00272	ADJUDICACION DE APOYO	ANGELICA MARIA MARULANDA	JOSUE ANDRES JARAMILLO MARULANDA				auto N° 0375 del 21/06/2021 mediante el cual SE RECHAZA LA DEMANDA de adjudicación judicial de apoyo transitorio, dirigida en contra del señor JOSUE ANDRES JARAMILLO MARULANDA

  
DIANA MARCELA RESTREPÓ SILVA  
SECRETARIA  
atv  
2